



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 051 DE 2002

(22 JUL. 2002)

Por la cual se somete a consideración de las empresas, usuarios y terceros interesados la aprobación de cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. - DISPAC S.A E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución CREG-099 de 1997, adoptó la metodología para el cálculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que mediante las Resoluciones CREG-178 y CREG-246 de 1997, la Comisión de Regulación de Energía y Gas aprobó los cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Electrificadora del Chocó S.A E.S.P.;

Que mediante comunicación radicada internamente bajo el No. 006162 del 10 de julio de 2002, la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. - DISPAC S.A E.S.P solicita la aprobación de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y Distribución Local, así como de comercialización, los cuales deben corresponder a los mismos vigentes para la Electrificadora del Chocó, en razón a que se utilizará la misma infraestructura y se atenderá el mismo mercado;

Que de conformidad con el Artículo 1o. de la Resolución CREG-007 de 1999, los comercializadores que deseen prestar el servicio de electricidad a usuarios regulados en un mercado existente, no requerirán obtener la aprobación previa de un costo base de comercialización por parte de la Comisión. El Costo Base de Comercialización (Co*) a aplicar será el ya aprobado para el respectivo mercado;

2
112

Por la cual se somete a consideración de las empresas, usuarios y terceros interesados la aprobación de cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. – DISPAC S.A E.S.P.

Que en consideración a lo manifestado por la empresa peticionaria en el sentido de que utilizará exactamente la misma infraestructura y atenderá el mismo mercado de la Electrificadora del Chocó S.A E.S.P., se aprobarán para DISPAC S.A. E.S.P los cargos por uso definidos en las Resoluciones CREG-178 y CREG-246 de 1997;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9o. de la Resolución CREG-099 de 1997, la aprobación de los cargos por uso a cada transportador se adelanta dando aplicación a la presunción de buena fe prevista en el Artículo 83 de la Constitución Política. Se presume, por tanto, que las información aportada por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. es veraz, y que los documentos aportados son auténticos;

Que la Comisión, en sesión No. 191 de 22 de julio de 2002, acordó expedir la presente Resolución;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Someter a consideración de las empresas, usuarios y terceros interesados el Proyecto de Resolución por el cual se aprueban los de Cargos de Uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. – DISPAC S.A E.S.P., contenido en los siguientes Artículos:

“ARTÍCULO 1o. Cargos monomios. Los cargos monomios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local a operar por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. – DISPAC S.A E.S.P serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

NIVEL DE TENSIÓN	CARGO MONOMIO \$/kWh
Nivel IV	6.0288
Nivel III	11.4853
Nivel II	18.2758
Nivel I	49.9556

Parágrafo. Actualización. Los cargos establecidos en el presente Artículo corresponden diciembre de 1996 y para su aplicación deberán ser actualizados de acuerdo con lo establecido en el Numeral 8 del Anexo 1 de la Resolución CREG-099 de 1997, considerando la Variación porcentual anual del Índice de Productividad del Sector Eléctrico, la variación en las pérdidas reconocidas y la variación de Índices de precios.”

ARTÍCULO 2o. Cargos monomios horarios. Los cargos monomios horarios por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local a operar por la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. – DISPAC S.A E.S.P., serán los siguientes, a pesos de diciembre de 1996:

7
772

Por la cual se somete a consideración de las empresas, usuarios y terceros interesados la aprobación de cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. – DISPAC S.A E.S.P.

Nivel IV

C. monomio horario		Horas de aplicación																							
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Maxima	7,4816										X	X	X					X	X	X	X				
D. Media	5,5699					X	X	X	X	X				X	X	X	X					X	X	X	
D. Mínima	2,9513	X	X	X	X	X																			

Nivel III

C. monomio horario		Horas de aplicación																							
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Maxima	14,2530										X	X	X					X	X	X	X				
D. Media	10,6110					X	X	X	X	X				X	X	X	X					X	X	X	
D. Mínima	5,6225	X	X	X	X	X																			

Nivel II

C. monomio horario		Horas de aplicación																							
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Maxima	21,0710													X	X	X	X	X	X	X					
D. Media	17,1297	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								X	X	X	X
D. Mínima																									

Nivel I

C. monomio horario		Horas de aplicación																							
	\$/kWh	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Maxima	56,8584														X	X	X	X	X	X					
D. Media	46,5995	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X								X	X	X	X
D. Mínima																									

Parágrafo. Actualización. Los cargos establecidos en el presente Artículo corresponden diciembre de 1996 y para su aplicación deberán ser actualizados de acuerdo con lo establecido en el Numeral 8 del Anexo 1 de la Resolución CREG-099 de 1997, considerando la variación porcentual anual del Índice de Productividad del Sector Eléctrico, la variación en las pérdidas reconocidas y la variación de Índices de precios.”

ARTÍCULO 3o. Costo Base de Comercialización. El Costo Base de Comercialización (Co*) a aplicar la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. – DISPAC S.A E.S.P. será el mismo aprobado a la Electrificadora del Chocó S.A E.S.P. para el respectivo mercado.

ARTÍCULO 4o. Vigencia de los cargos unificados. Los cargos fijados en la presente Resolución regirán a partir de la fecha que pacten las empresas interesadas, estos es, la Electrificadora del Chocó S.A E.S.P. y la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. – DISPAC S.A E.S.P, siempre y cuando esta Resolución se encuentre en firme. Estos cargos tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2002. Vencido este término, los cargos continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije unos nuevos.”

APB 7

Por la cual se somete a consideración de las empresas, usuarios y terceros interesados la aprobación de cargos de uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P. - DISPAC S.A E.S.P.

ARTÍCULO 2o. Las empresas, usuarios y terceros interesados podrán enviar a la Comisión comentarios y sugerencias, escritas y sustentadas, sobre la propuesta contenida en la presente Resolución, dentro del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial. Igualmente lo podrán hacer a través del correo electrónico creg@creg.gov.co.

Vencido este plazo, la Comisión analizará los comentarios y sugerencias recibidas y decidirá sobre la propuesta sometida a consideración.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución por ser un acto de trámite, previo a la expedición de las disposiciones definitivas, no deroga disposiciones regulatorias vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el día

LUISA FERNANDA LAFAURIE
Ministra de Minas y Energía
Presidente

RICARDO RAMÍREZ CARRERO
Director Ejecutivo (e)

AMB